



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1046/2016

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

C. MARIO ALBERTO LÓPEZ NAVA
REPRESENTANTE LEGAL
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

Dirección, Número de teléfono y Correo electrónico
del representante legal. Art. 116 de la LGTAIP y
113 fracción I de la LFTAIP.

Recibi original
11-10-16

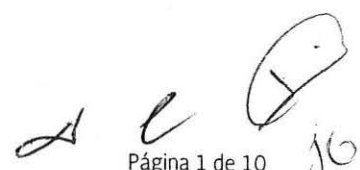
Nombre y firma de la persona
física, Art. 116 de la LGTAIP y 113
fracción I de la LFTAIP

P R E S E N T E

Asunto: Aprobación del Programa para la
Prevención de Accidentes
Bitácora: 09/AZA0418/01/16
Homoclave del Trámite: SEMARNAT-07-013

Se hace referencia al escrito C14/011/16 de fecha 14 de enero de 2016, recibido el 15 del mismo mes y año, en la Oficialía de Partes de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**; por medio del cual **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**, en adelante el **REGULADO**, presentó la Actualización del Programa para la Prevención de Accidentes, correspondiente a la instalación: **Estación de combustibles Guadalajara, con una capacidad nominal de almacenamiento de turbosina de 14 193 000 litros en 6 de tanques (TV-1, TV-2, TV-3, con capacidad de 750 mil litros; TV-4 con capacidad de 943 000 litros, TV-5 con capacidad de 2 millones de litros y TV-6 con capacidad de 9 millones de litros) y de 81 000 litros de gasavión en 1 tanque de almacenamiento**; localizada en el km 17.5 Carretera Guadalajara-Chapala, Código Postal 45659, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y cuyas coordenadas Geográficas son: Latitud Norte 20° 31' 45.3" y Longitud Oeste 103° 17' 51.9".

Al respecto, y



Página 1 de 10

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1046/2016

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver el presente trámite SEMARNAT-07-013, por tratarse de una solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) de actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos; 4o fracción XVIII y 28 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el **REGULADO** realiza entre otras actividades: la compra venta y prestar los servicios de abastecimiento y succión de combustibles en los aeropuertos, en los términos de la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, de acuerdo a lo establecido en Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del 2011, por lo que constituye una actividad regulada del Sector Hidrocarburos y por tanto competencia de esta **AGENCIA**, de conformidad con lo señalado en el artículo 3o fracciones VIII y XI inciso f, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el C. Mario Alberto López Nava, representante legal del **REGULADO**, acreditó su personalidad jurídica mediante el instrumento jurídico No. 35 474, Libro 858 del 15 de junio de 2015, ante la fe del Lic. Luis Eduardo Zuno Chavira, Notario Público No. 188, de la Ciudad de México.
- IV. Que el **REGULADO** no incluyó copia simple de oficio resolutive en materia de Impacto y Riesgo Ambiental para la instalación: **Estación de combustibles Guadalajara**, con una capacidad nominal de almacenamiento de turbosina de 14 193 000 litros en 6 de tanques (TV-1, TV-2, TV-3, con capacidad de 750 mil litros; TV-4 con capacidad de 943 000 litros, TV-5 con capacidad de 2 millones de litros y TV-6 con capacidad de 9 millones de litros) y de 81 000 litros de gasavión en 1 tanque de almacenamiento; localizada al final de la Avenida 31 sin número, Zona Federal, Código Postal 24190, Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con la presente solicitud de autorización del Programa para la

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1046/2016

Prevención de Accidentes; ya que el **REGULADO** indica que inició operaciones, antes de la entrada en vigor del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente en materia de Impacto y Riesgo Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1988.

- V. Que el **REGULADO** cuenta con Resolución en Materia de Riesgo Ambiental No. DOO.04/0003630; Resolución No. PO-PD-14-273-2001 del 26 de octubre del 2001, emitido por la Dirección General de Manejo Integral de Contaminantes de la SEMARNAT; así mismo cuenta con oficio de Aprobación del PPA, No. DGGIMAR.710/001856 de fecha 18 de marzo del 2011.
- VI. Que la documentación del trámite fue recibida el 15 de enero de 2016 en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA** para la instalación: **Estación de combustibles Guadalajara, con una capacidad nominal de almacenamiento de turbosina de 14 193 000 litros en 6 de tanques (TV-1, TV-2, TV-3, con capacidad de 750 mil litros; TV-4 con capacidad de 943 000 litros, TV-5 con capacidad de 2 millones de litros y TV-6 con capacidad de 9 millones de litros) y de 81 000 litros de gasavión en 1 tanque de almacenamiento**, para tal fin el **REGULADO** ingresó, de manera simultánea, la Actualización del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) y la Actualización del Estudio de Riesgo Ambiental (ERA), por cambio de servicio del tanque de almacenamiento TV-5 para almacenar turbosina, con capacidad de 2 millones de litros y sustitución del sistema contraincendio por uno nuevo, registrados con No. de bitácora 09/AZA0418/01/16 y 09/ARA0417/01/16 respectivamente, utilizando la Guía SEMARNAT-07-008 Nivel 1 para elaborar el ERA, y con base a los resultados de este, integró el PPA en cuestión.
- VII. Que mediante oficio No. ASEA/UGI/DGGTA/0812/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, se informó al **REGULADO** que **debería modificar, complementar y presentar el PPA por escrito y en medio electrónico (disco compacto o memoria extraíble)**, de conformidad con lo establecido en la Guía orientativa actual del trámite SEMARNAT-07-013, lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI del oficio antes citado, y tomando en cuenta la entrega de la siguiente información complementaria:

[Handwritten signatures and initials]

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1046/2016

- a. Presentar el plano de la instalación a escala adecuada y tamaño doble carta, que muestre la ubicación de la **Estación de Combustibles Guadalajara**, en un radio de 500 m, en su entorno señalando claramente la existencia y ubicación de (cuerpos de agua, zonas naturales protegidas, especies de flora y fauna en peligro de extinción, asentamientos humanos poblaciones, etc.), y zonas vulnerables (Escuelas, Centros comerciales, Templos, unidades habitacionales de alta densidad, etc.), los distanciamientos a las mismas, para dar cumplimiento al inciso II.2.3 de la Guía SEMARNAT-07-08, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI inciso A.
- b. Incluir la descripción de las características, capacidad, especificaciones, vida útil, tiempo estimado de uso y localización de los equipos de proceso y auxiliares de la **Estación de Combustibles- Guadalajara**, así como la hoja de seguridad del gas avión, para dar cumplimiento al inciso V.6 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso B.
- c. Presentar justificación técnica de la metodología empleada (HAZOP) para la identificación de peligros y evaluación de riesgos y los planos con la identificación de nodos; para dar cumplimiento al inciso VI.2 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso C.
- d. Presentar la memoria de cálculo para la determinación de los gastos, volúmenes y tiempos de fuga utilizados y la justificación de utilizar diferentes estabildades atmosféricas y velocidades de viento en la simulación de consecuencias de los escenarios de riesgo; para dar cumplimiento al inciso VI.3 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso D. Y en su caso actualizar los planos con la representación de los radios de afectación Anexo 8 del ERA.
- e. Incorporar la información faltante a los planos con los radios de afectación de los escenarios de riesgo seleccionados, considerando los resultados de la versión final de la simulación de consecuencias, que incluya la ubicación de la **Estación de Combustibles- Guadalajara**, las coordenadas geográficas y croquis de localización respecto a los puntos de interés que pudieran verse afectados (asentamientos humanos, cuerpos de agua, vías de comunicación, caminos, etc.) para dar

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio: ASEA/UGI/DGGTA/1046/2016

cumplimiento al inciso VI.4 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso E.

- f. Presentar las interacciones de riesgo de manera detallada para cada uno de los escenarios de riesgo, así como los sistemas de seguridad y medidas de prevención existentes para mitigar las posibles afectaciones, para dar cumplimiento al inciso VI.5 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso F.
- g. Incluir en el ERA las recomendaciones de la identificación de peligros y evaluación de riesgos, y/o simulación de consecuencias de los escenarios de riesgo; para dar cumplimiento al inciso VI.6 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso G.
- h. Presentar el informe de resultados de la última Auditoría de Seguridad; de ser el caso, incluir el programa calendarizado para atender las no conformidades resultantes de la auditoría realizada a la instalación, a fin de dar cumplimiento al inciso VI.7 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo solicitado en el considerando VI, inciso H.
- i. Presentar el informe técnico, con los datos corregidos: de sobrepresión, estabilidad atmosférica, velocidades de viento y tiempos de fuga; considerando la versión final de los resultados obtenidos en el análisis de consecuencias, (anexar las hojas actualizadas con los resultados del programa de simulación matemática, PHAST). para dar cumplimiento al inciso VII.2 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso I.
- j. Presentar las medidas preventivas con las que cuenta la instalación para administrar los riesgos de forma adecuada, entre ellas: los programas de mantenimiento en donde se identifique el equipo, su localización, área operativa en donde se localiza, clasificación del responsable que realizará el mantenimiento y la fecha de programación; programas de capacitación incluyendo cursos que contribuirán a minimizar los riesgos identificados en el ERA, nombre del tema impartido, puestos de

 Página 5 de 10 

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1046/2016

- trabajo que asistirán, fecha de programación; y programas de simulacros en donde identifiquen el tipo de simulacro (sismo, incendio, fuga de material tóxico, derrame de material inflamable, según sea el caso), fecha programada y área en donde se realizará el simulacro; para dar cumplimiento al inciso IV.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo lo indicado en el considerando VI, inciso J.
- k. Corregir las inconsistencias y presentar del plan de acción, indicando las recomendaciones derivadas del ERA, para dar cumplimiento al inciso V de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso K.
 - l. Presentar el plano a escala adecuada donde se señalen la ubicación de los equipos para la atención de emergencias y las rutas de evacuación tanto al interior como al exterior, de la **Estación de Combustibles- Guadalajara**, con el objeto de dar cumplimiento al inciso VI de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a la información solicitada en el Considerando VI, inciso L.
 - m. Incluir las funciones principales y tiempo de arribo a las instalación de los organismos u organizaciones que puedan prestar ayuda en caso de emergencias internas y externas, tales como: Comités Locales de Ayuda Mutua, Comités Locales de Protección Civil, Dirección de Seguridad Pública Estatal y Municipal, Policía Federal de Caminos, Servicios Coordinados de Salud, Bomberos Municipales, Partidas Militares y Empresas Privadas, para dar cumplimiento al inciso VII.1 y Anexo E de la Guía SEMARNAT 07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso M.
 - n. Incluir las especificaciones de las unidades de atención de emergencia con el inventario de equipo y servicios para atención de la emergencia externa, en la que se especifique el tipo de servicio que ofrecen, así como el plano de ubicación y el tiempo estimado de arribo de los mismos, con el fin de dar cumplimiento al inciso X.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a lo indicado en el considerando VI, inciso N.
 - o. Presentar plano legible y a escala adecuada (cuando menos hoja tamaño doble carta), donde se indiquen las principales vialidades (consideradas a partir de la entrada y/o salida principal de la **Estación de Combustibles-Guadalajara**, que puedan ser

[Handwritten signature]
Página 6 de 10
[Handwritten mark]

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1046/2016

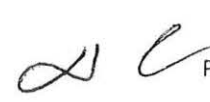

utilizadas por los grupos de apoyo externo o como rutas de evacuación en caso de emergencias, para dar cumplimiento al inciso X.4 de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a lo indicado en el considerando VI, inciso O.

- p. Presentar el Anexo **D** (Simbología y especificaciones de los equipos para la atención de emergencias), para dar cumplimiento con los requerimientos de la Guía SEMARNAT-07-013, como se indica en el considerando VI, inciso P.
- VIII. Que mediante el oficio C14/836/16 de fecha 07 de septiembre del 2016, recibido el 09 del mismo mes y año en la **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la información requerida en el oficio No. ASEA/UGI/DGGTA/0812/2016 de fecha 15 de agosto de 2016.
- IX. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos técnicos y legales para el trámite Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, de conformidad con la Guía SEMARNAT-07-013.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1o, 3o fracción XI inciso f, 4o, 5o fracción XVIII y XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 146 y 147 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4o fracción XVIII, 12 fracción VIII, 18 fracción III y 28 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento:

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la Actualización del Programa para la Prevención de Accidentes de la instalación: **Estación de combustibles Guadalajara, con una capacidad nominal de almacenamiento de turbosina de 14 193 000 litros en 6 de tanques (TV-1, TV-2, TV-3, con capacidad de 750 mil litros; TV-4 con capacidad de 943 000 litros, TV-5 con**

 
Página 7 de 10

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1046/2016

capacidad de 2 millones de litros y TV-6 con capacidad de 9 millones de litros) y de 81 000 litros de gasavión en 1 tanque de almacenamiento, localizada en el km 17.5 Carretera Guadalajara-Chapala, Código Postal 45659, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en virtud de que cumple con lo dispuesto en la Guía SEMARNAT-07-013.

SEGUNDO. Para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en la instalación, deberá sujetarse a lo siguiente:

1.	Llevar a cabo las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgo Ambiental e incluidas en el Plan de Acción del Programa para la Prevención de Accidentes, manteniendo la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
2.	Mantener actualizados y dar cumplimiento a los programas que forman parte del Programa para la Prevención de Accidentes (de simulacros, capacitación, mantenimiento, etc.), conservando la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
3.	Llevar a cabo los programas de capacitación encaminados a crear y/o fortalecer las capacidades para atención de los escenarios de riesgo o de emergencias previstas en el PPA, entre ellos los procedimientos específicos de comunicación de riesgos.
4.	Conservar los registros de cumplimiento de los puntos 1, 2 y 3, por un periodo de cinco años, mismos que deberán mantenerse disponibles para fines de inspección, por parte de esta AGENCIA , a través de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.
5.	Ante la ocurrencia de una emergencia relacionada con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan y que hayan trascendido los límites físicos de la instalación por emisiones a la atmósfera, infiltración al subsuelo, contaminación de cuerpos receptores de agua, ondas de sobrepresión, radiación térmica o toxicidad, y con fundamento en el artículo 84 fracción XVI de la Ley de Hidrocarburos, deberá presentar ante la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial con copia a la Unidad de Gestión Industrial de la AGENCIA :

[Handwritten signatures and initials]

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1046/2016

5.1.	Aviso Inmediato de la emergencia dentro de las primeras 24 horas después de haber ocurrido la emergencia, mediante el formato PROFEPA-03-017-A publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica y hacerlo del conocimiento de las autoridades locales de protección civil.
5.2	Formalización del Aviso de la emergencia, en un término de 72 horas posteriores a la ocurrencia la misma; mediante el formato PROFEPA-03-017-B, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica.
5.3	Un informe de hechos del siniestro, hecho o contingencia de que se trate, así como las medidas tomadas para su control, en un término de 10 días naturales, contados a partir de la formalización del Aviso de la Emergencia.
5.4	Un informe detallado, o análisis de causa raíz, sobre las causas que originaron el siniestro, hecho o contingencia, así como de las medidas tomadas para su control y, en su caso, de las acciones de caracterización y de remediación del sitio que se hayan llevado a cabo como resultado de la emergencia. Lo anterior, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la Formalización del Aviso de emergencia.
6.	Presentar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental, cuando ocurra un incremento en las cantidades de los materiales que hacen a la actividad de alto riesgo, cuando existan cambios en las sustancias y sus cantidades rebasen las cantidades de reporte del 1er. o 2do. Listado de Actividades Altamente Riesgosas, o haya modificaciones en los equipos de proceso que impliquen una condición de mayor riesgo por las condiciones de operación u ocurra una emergencia en los términos señalados en el numeral 5.

TERCERO. La presente resolución no exime al **REGULADO** del cumplimiento de otras obligaciones en materia de protección ambiental de acuerdo a la legislación vigente, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

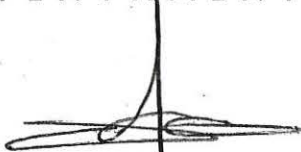

Página 9 de 10

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1046/2016

CUARTO. Archívese el expediente con No. de bitácora 09/AZA0418/01/16 como procedimiento administrativo concluido de conformidad con el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al C. Mario Alberto López Nava, Representante Legal del **REGULADO**, por cualquiera de los medios de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

A T E N T A M E N T E



ING. RICARDO CRUZ CRUZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de Transporte y Almacenamiento, previa designación mediante Oficio ASEA/UGI/0121/2016, de fecha 27 de julio de 2016, firma el Ing. Ricardo Cruz Cruz, Director de Autorización de Sistemas de Administración, Protocolos de Emergencia y Garantías".

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx
M. en I. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA. jose.gonzalez@asea.gob.mx
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. alfredo.orellana@asea.gob.mx
Biol. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx

Bitácora: 09/AZA0418/01/16
Folio: 027896/09/16
NRA: ASA0900500328

EMCH / JVSE / AGJ